







FONDO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DEL HUILA - FEI

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO EN LAS MYPIMES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

NEIVA, MAYO 2024

















TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	3
CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES	5
1.1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	5
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
1.3. PROPUESTA DE VALOR	5
1.4. ¿QUÉ SE FINANCIA?	5
1.5. ALCANCE DEL OBJETO	6
1.5.1. FASE POSTULACIÓN	6
1.5.2. FASE FORTALECIMIENTO	g
1.5.3. FASE ACOMPAÑAMIENTO Y FINANCIACIÓN	g
1.6. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	11
1.7. DURACIÓN	11
1.8. COBERTURA GEOGRÁFICA	11
CAPÍTULO 2 CRONOGRAMA	12
2.1. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	12
CAPÍTULO 3 CONSIDERACIONES DE PARTICIPACIÓN Y OTROS ASPECTOS	13
3.1. CONSIDERACIONES DE PARTICIPACIÓN	13
3.2. ADENDAS	13
3.3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	13
3.4. IDIOMA	14
3.5. MONEDA	14
3.6. RETIRO DE LA POSTULACIÓN	14
3.7. MÁS INFORMACIÓN	14
3.8. HABEAS DATA	14













JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de las regiones se enmarca en diferentes retos que determinan la productividad económica. Uno de estos retos, se centra en la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes), especialmente en aquellas que desarrollan actividades de producción y comercialización de productos alimenticios de consumo humano, mediante el aseguramiento de la inocuidad de sus productos.

La inocuidad de los alimentos contribuye a la seguridad alimentaria, la salud de la población, la prosperidad económica, la agricultura, el acceso a los mercados, el turismo y al desarrollo sostenible. A nivel mundial los diferentes organismos de control recogen miles de toneladas de alimentos por diferentes violaciones en materia de inocuidad siendo, las más comunes:

- Las empresas no cuentan con procedimientos adecuados para el control de plagas y/o no aplican adecuadamente los pesticidas para protege la contaminación de los alimentos
- Las instalaciones no se mantienen en condiciones limpias, sanitarias o los mantenimientos no son adecuados.
- Las operaciones no se realizan en entornos controlados que eviten ciertos riesgos para la salud pública, como el crecimiento potencial de microorganismos, el contacto cruzado con alérgenos, la contaminación y el deterioro de los alimentos.
- Las instalaciones no toman medidas que garanticen que el personal manipule el alimento de forma segura, mediante un área de lavado y desinfección.
- Las empresas no monitorean las condiciones y prácticas sanitarias.

En este sentido, es de suma importancia reconocer a los empresarios que se encuentran desarrollando o comercializando productos alimenticios en el departamento del Huila para capacitarlos y acompañarlos en los procesos de formalización sanitaria ante el INVIMA, de manera que mejoren continuamente y aseguren la inocuidad de los productos.

Para tal fin, el Departamento del Huila cuenta con una política pública de "Emprendimiento, Empresarismo e Innovación" mediante la ordenanza No 005 de 2021, en la cual, en su articulo 4° contiene los "Pilares y Lineamientos", siendo como referente el Pilar 4. Acompañamiento y fortalecimiento del emprendimiento, el empresarismo y la innovación.

Este pilar cuenta con las siguientes líneas estratégicas:

- I. Promover los espacios de concertación de los sectores productivos, con el objeto de generar la articulación de los actores para el fortalecimiento de las dinámicas productivas regionales.
- II. Promover la creación de programas de asistencia.
- III. Acompañamiento a los emprendimientos en cada una de sus etapas (etapa temprana, de crecimiento y aceleración), orientada a contenidos en administración, mercadeo, educación económica y financiera, entre otros.
- IV. Generar mecanismo de seguimiento de beneficiarios, evaluación de las intervenciones e información general del ecosistema del emprendimiento, para la toma de decisiones basada en la evidencia.











Que, para el desarrollo de la política pública de Emprendimiento, Empresarismo e Innovación en el Departamento del Huila, la Ordenanza en su artículo 9, dispuso la creación del Fondo para el Emprendimiento e Innovación, como un fondo cuenta adscrito al Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – "INFIHUILA", y que el fondo tiene bajo su responsabilidad la búsqueda y entrega de apoyos directos requeridos para la implementación de las políticas públicas, programas y proyectos de los niveles nacional, departamental o local encaminadas a beneficiar a las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, tanto del sector formal como informal, de manera individual o asociativa de los diferentes sectores de la economía en el Departamento del Huila.

Por lo cual, a través del Fondo de Emprendimiento e Innovación – FEI, se establece un Convenio de Asociación con la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva – Jesús Oviedo Pérez "FET", para el FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSUMO HUMANO EN LAS MYPIMES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva, Jesús Oviedo Pérez, es una Institución de Educación Superior que por su alta trayectoria en la formación de técnicos profesionales, tecnólogos y profesionales en el área de la ingeniería de alimentos cuenta con la capacidad técnica y administrativa para llevar a cabo este importante proceso de fortalecimiento que pretende reconocer a los empresarios y sus capacidades técnicas de producción y comercialización; acompañar a los empresarios en la solicitud y radicación de sus registros, permisos y/o notificaciones sanitarias y capacitarlos en lo relacionado con las posteriores visitas de inspección y vigilancia de la Institución Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).

En tal sentido, el presente documento, describe los procedimientos y lineamientos para la postulación de MiPymes del Departamento que deseen inscribirse a la convocatoria para la conformación de un banco de empresas elegibles para acceder a los recursos tanto técnicos como financiero para la solicitud de Registros, Permisos y/o Notificaciones Sanitarias, ante el INVIMA.















CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Fortalecer capacidades en MiPymes del departamento del Huila que desarrollen la producción y/o comercialización de productos alimenticios de consumo humano en procesos de solicitud de registro, permiso o notificación que otorga el INVIMA.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Conformar un banco de empresas elegibles a partir de un proceso de convocatoria a MiPymes interesadas en obtener registro, permiso o notificación sanitaria ante el INVIMA.
- b) Fortalecer conocimientos técnicos y normativos mediante procesos de capacitación y acompañamiento para la solicitud de registro, permiso o notificación sanitarias.
- c) Apoyar técnica y/o financieramente el proceso de solicitud de registros, permisos y/o Notificaciones Sanitarias INVIMA.

1.3. PROPUESTA DE VALOR

Las MiPymes seleccionadas en la presente convocatoria tendrán acceso a:

- a. Asesoría profesional para los beneficiarios resultantes de la convocatoria, de manera que se aseguren las condiciones de calidad y se minimicen los riesgos de sanciones por parte del INVIMA ante eventuales visitas de inspección y vigilancia.
- b. Acceso a los recursos de financiación para la solicitud de registro, permiso o notificación sanitaria, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- c. Acompañamiento técnico y operativo en el diligenciamiento y radicación de documentación para las solicitudes de registro, permiso o notificación sanitaria INVIMA.

1.4. ¿QUÉ SE FINANCIARÁ?

Los recursos para el fortalecimiento de capacidades de producción y comercialización de productos de consumo humano en las MiPymes del departamento del Huila están destinados para el acompañamiento y/o financiamiento de la solicitud sanitaria IINVIMA, para un (1) producto que actualmente este en elaboración o comercialización. Los tipos de solicitud que aplican para la presente convocatoria son:

- <u>Notificación sanitaria (NSA):</u> Se requiere para alimentos que representan un menor riesgo para los consumidores, tiene una vigencia de 10 años.
- Permiso sanitario (PSA): Se requiere para riesgo medio, el cual está relacionado con alimentos que por sus características representan un mediano riesgo para la salud pública, tiene una vigencia de 7 años.
- Registro sanitario (RSA): Se requiere para alimentos que por sus características representan un riesgo alto para la salud de los consumidores, tiene una vigencia de 5 años.

















1.5. **ALCANCE DEL OBJETO**

Los anteriores propósitos se alcanzarán mediante el cumplimiento de las siguientes Fases:

1.5.1. FASE POSTULACIÓN

Con la publicación de los términos de referencia se iniciará la convocatoria, que permitirá habilitar el formulario de registro de los postulantes. Durante esta fase se realizarán las siguientes actividades:

- Publicación: etapa en la que se pondrá a disposición del público estos términos de referencia. sus correspondientes anexos y el formulario de inscripción, el cual se encuentra disponible en el enlace: https://bit.ly/convocatorias-FET
- Aclaraciones u observaciones a los términos de referencia: dentro de las fechas establecidas en el cronograma se podrá solicitar aclaración a dudas e inquietudes, respecto a la presente convocatoria al correo electrónico innovarium@fet.edu.co
- Inscripción: Las postulaciones se realizarán en las fechas establecidas en el cronograma, con el diligenciamiento del formulario disponible en el enlace https://bit.ly/convocatorias-FET, adjuntando los documentos en formato PDF solicitados en los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Los documentos que se deben adjuntar a la postulación son: Certificado de Existencia y Representación, Registro Único Tributario (RUT), carta de presentación y postulación, Certificado de tamaño de la empresa y evidencias de producto e infraestructura.

Nota: Al diligenciar el formulario el empresario deberá registrar toda la información que caracteriza el producto que será postulado para recibir el apoyo técnico y/o financiero en la solicitud del registro, permiso o notificación sanitaria.

- Cierre de Inscripciones: se hará en la hora y fecha establecida en el cronograma, una vez finalizado los tiempos, el formulario se cerrará y no será posible realizar más inscripciones extemporáneas. El listado de inscritos se publicará en la fecha establecida en el cronograma.
- Conformación Banco elegibles: etapa en la cual se revisará que cada una de las postulaciones cumpla tanto con las condiciones legales como con las condiciones técnicas mínimas requeridas para la elaboración del producto alimenticio objeto de la convocatoria. Aquellas empresas que cumplan con las condiciones conformarán el banco de empresas elegibles a ser beneficiadas técnica o financieramente para la solicitud de registro, notificación o permiso sanitario.

Si durante el proceso de verificación se encuentran postulaciones que no cumplen con algunos de los requisitos habilitantes, se informará por medio de la página de la convocatoria y mediante correo electrónico al postulante acerca de qué documentos debe subsanar, el cual deberá ser enviado al correo electrónico innovarium@fet.edu.co.

El postulante tendrá un término no mayor a cinco (5) días hábiles para subsanar, contados a partir de la notificación.

















- Criterios para la conformación del banco de Elegibles: para la conformación del banco de elegible los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES			
Criterio	Evidencia		
Presentación formal del interés a participar en la convocatoria	Anexo 1. Carta de presentación		
Empresa Legalmente constituida ante Cámara de	Certificado de matrícula mercantil		
Comercio del Huila	y representación legal		
Empresa clasificada como Mipyme	Certificado expedido por el		
Empresa ciasincada como ivilpyme	contador de la empresa		
Empresa ubicada en el departamento del Huila	Certificado de matrícula mercantil		
Empresa ubicada en el departamento del Hulla	y representación legal - RUT		
Diligenciamiento del Formulario de Inscripción Formulario de inscripción			

Nota: La postulación que no presente los anteriores requisitos quedaran por fuera del proceso para la conformación del banco de elegible.

Una vez cumplidos los requisitos habilitantes se evaluarán las condiciones técnicas de las empresas postulantes. Estas condiciones serán valoradas mediante la puntuación en diferentes criterios que cuentan con un sistema de ponderación como se describen a continuación:

CONDICIONES TÉCNICAS				
Criterio	Evidencia	%		
Las instalaciones de la empresa están separadas de la vivienda	Registro fotográfico y video	25%		
Material y estado de los equipos utilizados en la producción	Registro fotográfico y video	5%		
Material y estado de los utensilios (recipientes, mesas, moldes, mezcladores, etc.) en su mayoría son de material	Registro fotográfico y video	5%		
La empresa realiza control a la calidad del agua	Registro fotográfico y video	20%		
Material de techo o cielo raso	Registro fotográfico y video	15%		
Material de paredes	Registro fotográfico y video	15%		
Material de pisos	Registro fotográfico y video	15%		















Las empresas a conformar el banco de elegibles para ser apoyados técnica y/o financieramente deberán obtener como mínimo los siguientes puntajes en cada criterio:

CONDICIONES TÉCNICAS		
Criterio	Puntos	
Las instalaciones de la empresa están separadas de la vivienda	12,5	
Material y estado de los equipos utilizados en la producción	2,5	
Material y estado de los utensilios (recipientes, mesas, moldes, mezcladores, etc.) en su mayoría son de material	2,5	
La empresa realiza control a la calidad del agua	10	
Material de techo o cielo raso	7,5	
Material de paredes	7,5	
Material de pisos	7,5	

- Rechazo de Postulaciones: el postulante interesado deberá responder con información veraz y precisa a cada una de las preguntas establecidas en el formulario de postulación. Se rechazarán las postulaciones en las que:
- a) El postulante no cumpla con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.
- b) Cuando existan varias postulaciones presentadas por la misma persona natural o jurídica (solo se tendrá en cuenta la primera postulación presentada).
- c) Se incluya información que no sea veraz.
- d) Se incluyan disposiciones contrarias a la Ley Colombiana.
- e) Cuando el postulante, sus representantes legales o cualquiera de sus socios se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- f) La postulación se hubiere presentado por fuera de los canales de presentación y las fechas y horas establecidas.
- g) Cuando el postulante, se encuentre con antecedentes judiciales, policivos y en centrales de riesgo.
 - **Publicación del Banco de Elegible**: el listado de los postulantes elegibles se publicará en la página web de la FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DE NEIVA FET e INFIHUILA.

Nota: La asignación del puesto de la empresa dentro del banco de elegibles dependerá de las condiciones técnicas presentadas en la etapa de postulación, dicha asignación podrá ser modificada en la siguiente fase con la actividad de visita técnica donde se realizará inspección sanitaria.

















1.5.2. FASE FORTALECIMIENTO

Capacitación: Con el banco de empresas elegibles se desarrollarán jornadas de capacitación con un total de 30 horas certificables por la FET; transmitiendo conocimientos a los empresarios acerca de la responsabilidad de mantener y mejorar las condiciones de calidad e inocuidad los procesos de producción, al solicitar Registro Sanitario, Permiso Sanitario o Notificaciones Sanitario, evitando posibles sanciones en posteriores visitas de inspección y vigilancia por parte del INVIMA.

Nota: Las jornadas se realizarán bajo la modalidad virtual, donde el beneficiario debe asistir mínimamente al 80% de las sesiones establecidas en el programa, para lo cual se llevará un control de asistencia. En caso de no cumplir con al menos el 80% de la asistencia no será certificado.

Visitas técnicas: Se realizará una visita de verificación de las condiciones técnicas y de producción en aquellas empresas del banco de elegibles en las cuales la información no es clara o sea necesario su complementariedad, producto de esa visita podrá modificarse la asignación de la empresa dentro del banco de elegible o quedar por fuera del proceso si se comprueba que la información suministrada no es acorde a la realidad de la empresa.

1.5.3. FASE DE ACOMPAÑAMIENTO Y FINANCIACIÓN

Esta fase contempla las etapas de evaluación y selección, acompañamiento y financiación, que permitirán, en primera medida, tomar decisiones priorizando las empresas que cuentan con condiciones mínimas para realizar las solicitudes de registros, permisos o notificaciones sanitarias IIVNIMA. Posteriormente, se acompañará a las empresas seleccionadas en el proceso de solicitud y se financiará el pago de las solicitudes como se detalla a continuación.

Evaluación y selección: El proceso de evaluación y selección se llevará a cabo mediante la toma de decisiones concertada en un comité técnico especializado que se conformará para definir las empresas que serán beneficiarias en los procesos de acompañamiento y financiamiento. Este comité estará conformado por importantes actores regionales interesados en el fortalecimiento del sector empresarial y la formación de su capital humano, como se muestra a continuación:

Integrantes del comité:

- Secretario de Desarrollo Económico y Turismo del Departamento del Huila o su delegado
- Rector de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva o su delegado
- Coordinador del proyecto "Fortalecimiento de capacidades de producción y comercialización de alimentos de consumo humano en las MiPymes del departamento del Huila".

El comité técnico especializado, reconocerá las condiciones de las empresas desde el análisis de sus productos y procesos productivos, evaluando particularidades a partir de la información suministrada por los empresarios en la fase de postulación.

















Para realizar la selección de los beneficiarios en los procesos de acompañamiento y financiación, se tendrán en cuenta algunos criterios tales como:

- Disponibilidad de recursos en la bolsa de la convocatoria
- Condiciones de las instalaciones e infraestructura
- Clasificación del producto objeto de la solicitud
- Tipo de necesidades de fortalecimiento de la empresa
- Acompañamiento: En esta etapa la Fundación Escuela tecnológica de Neiva FET acompañará a las empresas durante el trámite y radicación ante el INVIMA para la solicitud de registro, permiso o notificación sanitaria. El acompañamiento se realizará a todas las empresas que sean seleccionadas por el comité técnico especializado durante el proceso de evaluación.
- Financiamiento: Para efectos de financiamiento la presente convocatoria cuenta con una bolsa de recursos de financiación equivalente a TRECIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$330'695.684), que serán orientados hacia el apoyo financiero y/o técnico por medio de los cuales, las empresas beneficiarias podrán acceder al pago de la solicitud de registro, permiso o notificación sanitaria y/o asesoría especializada en la elaboración de los programas que conforman el plan de saneamiento y plan de capacitación como se relaciona a continuación:

El recurso dispuesto en la fase de financiación se dispone de la siguiente forma:

Destino	Descripción
Apoyo financiero para trámite INVIMA	Pago de solicitudes de Registro, Permiso o Notificación Sanitaria para productos de consumo humano de MiPymes del departamento del Huila.
Apoyo técnico	Asesoría técnica para la elaboración de los programas del plan de saneamiento que incluye: -Programa de limpieza y desinfección -Programa de abastecimiento de agua -Programa de control de plagas -Programas de residuos sólidos y líquidos
	Así cómo el plan de capacitación.

El comité técnico asignará los recursos de financiación a las empresas evaluando las condiciones de cada caso con relación a los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de los requisitos en la postulación y puntaje obtenido en el banco de elegibles
- Criterios de los expertos en las visitas técnicas (en los casos que lo requieran)
- Disponibilidad de recursos en la bolsa de inversión
- Número empresas exentas de pago INVIMA
- Número de empresas que requieren de fortalecimiento y tipo de fortalecimiento











1.6. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Serán beneficiarios de la presente convocatoria las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas por persona natural o jurídicas que están domiciliadas en el Departamento del Huila y desarrollen actividad de producción o comercialización de alimentos de consumo humano.

1.7. DURACIÓN

El plazo para la ejecución de "Fortalecimiento de capacidades de producción y comercialización de alimentos de consumo humano de las MiPymes del departamento del Huila" será hasta siete (7) meses, distribuidos así:

- 1. Fase de Postulación: Hasta un (1) mes
- 2. Fase de Fortalecimiento: Hasta tres (3) meses
- 3. Fase de Financiación y Acompañamiento: Hasta tres (3) meses

1.8. COBERTURA GEOGRÁFICA

La presente convocatoria tiene cobertura en los 37 municipios del Departamento del Huila. La capacitación se desarrollará de manera virtual, mientras que las visitas técnicas se realizaran presencial en las empresas, la cual se informará con debida antelación a los beneficiarios seleccionados.

















CAPÍTULO 2 CRONOGRAMA

2.1 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria se adelantará de acuerdo con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por la FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DE NEIVA - FET, sin restricción, mediante las adendas correspondientes que serán informadas de manera oportuna.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA			
Descripción	Fecha	Lugar	
Publicación de los Términos de Referencia y apertura del formulario digital de inscripción.	20 de mayo de 2024 5:00 pm.	Página web: https://bit.ly/convocatorias-FET	
Socialización, aclaraciones u observaciones a los términos de referencia.	Del 20 al 24 de mayo de 2024	Correo electrónico: innovarium@fet.edu.co	
Publicación de las respuestas a las aclaraciones u observaciones a los términos de referencia.	27 de mayo de 2024	Página web: https://bit.ly/convocatorias-FET	
Cierre de inscripciones.	22 de junio de 2024 5:00 pm.	Página web: https://bit.ly/convocatorias-FET	
Verificación de condiciones y publicación de postulaciones habilitadas y por subsanar.	Del 24 de junio al 29 de julio	Página web: https://bit.ly/convocatorias-FET	
Subsanación de requisitos.	Del 02 al 08 de julio		
Publicación del banco de elegibles	Del 09 al 10 de julio	Página web: https://bit.ly/convocatorias-FET	
Jornadas de Capacitaciones	Del 15 de julio al 27 de julio de 2024		
Visitas Técnicas	Del 15 de julio al 16 de septiembre 2024		
Evaluación y selección	Del 17 al 23 de septiembre de 2024		
Publicación listado final banco elegibles	24 de septiembre de 2024	Página web: https://bit.ly/convocatorias-FET	
Acompañamiento para el trámite ante INVIMA	Del 25 de septiembre al 16 de noviembre de 2024		
Financiamiento	Del 25 de septiembre al 06 de diciembre de 2024		

- Todos los interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los presentes Términos de Referencia, a través del correo electrónico innovarium@fet.edu.co, dentro del plazo de la convocatoria establecido en el cronograma.
- La FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DE NEIVA FET publicará en la página web Página web: https://bit.ly/convocatorias-FET, todas las preguntas, observaciones y/o aclaraciones recibidas con su respectiva respuesta.
- No se atenderá consultas o preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de manera











extemporánea o canales diferentes a los formalmente establecidos en la presente convocatoria, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma.

CAPÍTULO 3 CONSIDERACIONES DE PARTICIPACIÓN Y OTROS ASPECTOS

3.1 CONSIDERACIONES DE PARTICIPACIÓN

- a) Es obligación de los beneficiarios seleccionados la participación mínima en el 80% de las capacitaciones a realizar por LA FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLOGICA DE NEIVA -FET. Como soporte ejecución de las actividades, la FET levantará un listado de asistencia por cada sesión de trabajo y emitirá una certificación a cada participante.
- b) Cada beneficiario seleccionado debe estar en disponibilidad inmediata para participar activamente durante la ejecución de todas las actividades que se establecen en las fases; así como de disponer de los recursos (técnicos, humanos, económicos, de información, entre otros) necesarios para tal efecto, condiciones que acepta conocer y cumplir establecidos en la Carta de Presentación y Postulación (Anexo 1).
- Las actividades se desarrollarán de manera hibrida (presencial y virtual) de acuerdo con la programación establecida por la FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DE NEIVA -FET.
- d) Los beneficiados deben estar en contacto y comunicación constante con la FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DE NEIVA - FET, que permita el normal y efectivo desarrollo de cada una de las actividades determinadas de las tres fases.
- e) Los postulantes autorizan el uso de fotografías y videos para la socialización y evidencias del desarrollo del programa.
- f) Es obligación del beneficiario designar a la persona que participará en todas las fases del proceso (si el beneficiario líder no puede participar), el cual debe estar en contacto con la FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DE NEIVA - FET, con el propósito de participar en las sesiones.

3.2 ADENDAS

La FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DE NEIVA - FET comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente en el desarrollo de esta convocatoria.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los postulantes en la convocatoria para realizar su inscripción y posteriores acciones dentro del proceso. Las cuáles serán publicadas en la página web https://bit.ly/convocatorias-FET

3.3 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Gobernación del Huila, la FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DE NEIVA - FET e INFIHUILA, actuarán como responsables del tratamiento de los datos personales que lleguen a ser empleados en el marco del proyecto, de conformidad con las políticas de privacidad establecidas en este sentido y cumplirá con todas las disposiciones previstas en la Ley 1581 de 2012 su decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que regulen la materia.











Cada persona natural y/o jurídica que manifieste intención de participación en el presente proceso autoriza a la Gobernación del Huila, la FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DE NEIVA - FET e INFIHUILA para el tratamiento de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

3.4 IDIOMA

La postulación, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los postulantes, beneficiarios, LA FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DE NEIVA - FET e INFIHUILA, deberán estar escritos en idioma español

3.5 MONEDA

Para los efectos de esta convocatoria, los valores económicos y financieros de las postulaciones y el presupuesto deberán expresarse en pesos colombianos.

3.6 RETIRO DE LA POSTULACIÓN

Los postulantes podrán retirar sus postulaciones, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de las inscripciones. El retiro deberá ser presentado por medio de correo electrónico a innovarium@fet.edu.co el asunto:

Retiro de la Postulación de (el nombre quién suscribe la Carta de Presentación y Postulación definido en el Anexo 1).

3.7 MÁS INFORMACIÓN

- Gobernación del Huila secretaria de desarrollo económico y turismo. Carrera 4 No. 8-60, Piso 3, Neiva, Huila
- INFIHUILA Oficina de Mercadeo Calle. 10 No. 5-05, Piso 3, Neiva, Huila.
- FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DE NEIVA FET; Km 11 vía Neiva Rivera, correo electrónico: innovarium@fet.edu.co

3.8 HABEAS DATA

Los datos e información de los postulantes que es suministrada a través de la presente invitación se presumen que ha sido previamente determinada por el titular del dato, quien ha autorizado su entrega para efectos de contactabilidad y gestión del programa. Si en la ejecución de la actividad, llegase a incluir tratamiento de datos, o procesos de analítica de datos que requieran del tratamiento de datos personales de terceros, se obliga a cumplir con todos los requerimientos del régimen legal vigente de protección de datos personales en Colombia.







